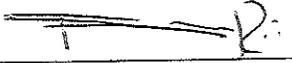
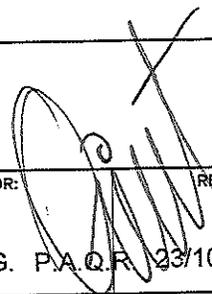


Dinamaris Dominici Genao
CONCEPTO DEL PAGO
Promocion y difusion en tema de Derechos de los Migrantes

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
111	20100000	Banamex 3513213 Ppal.			17,400.00
536	11100000	Servicios de radiodifusión		17,400.00	
			SUMAS	17,400.00	17,400.00

RECIBI CHEQUE  FIRMA DEL COBRADOR	HECHA POR:  D.T.P. A.G.G. P.A.Q.R.	REVISADA POR: 3  23/10/2018	AUTORIZADA POR: J.L.A.G.	POLIZA No. 000127 11930
---	---	---	-----------------------------	-------------------------------

C00288



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Memorandum J.S.A.M./775/2018

Chihuahua Chih., a 19 de octubre de 2018

C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTE.-

Por medio del presente y a efecto de dar cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, como se expresa en su numeral primero, el tener por objeto *(sic) regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, control y evaluación de cualquier adquisición, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza*, le hago entrega del oficio signado por el licenciado José Alarcón Ornelas, Secretario Técnico de este organismo, en el cual solicita el pago por concepto de Promoción y Difusión de las acciones de este Organismo en el tema de los Derechos de Migrantes, a favor de Dinamaris Dominici Genao, por un importe de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), para que realice lo conducente.

Es importante aclarar que esta contratación no fue solicitada, tramitada y por consiguiente no autorizada por esta jefatura, por lo que nos deslindamos de cualquier responsabilidad.

Se anexa

- Oficio de Solicitud.
- Facturas validadas ante el SAT.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente

C. Rogelio Reyes Torres

Jefe de Área de Adquisiciones, Servicio y Mantenimiento

c.c.p. M.D.H. José Luis Armendáriz González, Presidente de la CEDH

COMISIÓN ESTATAL
DE LOS
DERECHOS HUMANOS

19 OCT 2018

RECIBIDO

000130



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
TEL Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758
E-mail: cedh@prodigy.net.mx
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

Chihuahua, Chih., a 18 de octubre del 2018

OFICIO: CHI-JAO 1313/2018

ROGELIO REYES TORRES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES,
SERVICIO Y MANTENIMIENTO.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, me permito enviarle un cordial saludo y por instrucciones del Presidente de este Organismo, Lic. José Luis Armendáriz González, se autoriza el pago de la factura de folio 123, a nombre de Dinamaris Dominici Genao, por la cantidad de \$ 17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de Promoción y Difusión en tema de Derechos de los Migrantes.

Lo anterior derivado del Contrato de Prestación de Servicios que celebró esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos con la C. Dinamaris Dominici Genao, en el que se establece como vigencia de la relación contractual el término que comprende del 15 de agosto al 15 de noviembre del presente; por lo que en esta ocasión le solicito se realice el pago correspondiente al periodo octubre - noviembre.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ ALARCÓN ORNELAS
SECRETARIO TÉCNICO EJECUTIVO



COMISION
ESTATAL
DE
DERECHOS
HUMANOS

REVISÓ	LIC. JOSÉ ALARCÓN ORNELAS	
ELABORÓ	LIC. ADRIANA CASTRO RUIZ	
ÁREA	SECRETARÍA TÉCNICA	

c.c.p. Lic. José Luis Armendáriz González, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

000131

DINAMARIS DOMINICI GENAO

DOGD7711231X1

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

CALLE 7, 7107, AEROPUERTO, 31380, Chihuahua, Chihuahua, México
Tel. 6144102535

CLIENTE

Comisión Estatal de los Derechos Humanos

CED920927MP5

USO CFDI: G03 - Gastos en general

AV. Zarco, 2427, Zarco, 31020, Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua, México

Factura 123

FOLIO FISCAL (UUID)

6F668F90-2336-43DF-8196-4191B2E0B73A

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000405535779

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000409596118

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2018-10-18T14:02:40

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

FMD100203JS7

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2018-10-18T13:57:07

LUGAR DE EXPEDICIÓN

31380

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	E48	Promoción y difusión de los derechos de los migrantes	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00

Clave Prod. Serv. - 82111900 Servicios de noticias y publicidad

Impuestos:

Traslados:

002 IVA Base - \$ 15,000.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 2,400.00

IMPORTE CON LETRA

DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS, 00/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

FORMA DE PAGO

02 - Cheque nominativo

MÉTODO DE PAGO

PUE - Pago en una sola exhibición

NEDA

MXN - Peso Mexicano

SUBTOTAL \$ 15,000.00
 TRASLADO IVA-TASA 0.160000 \$ 2,400.00
 TOTAL \$ 17,400.00

SELLO DIGITAL DEL CFDI

YHEqFIOzQlqh06VFN1FHD2UdAQpGxy5r22mMiHZJbsxEbl0boak7WwRQC6TM1eSaMwMp+DDQdHLkFXbcxPTREmFlIzPol8tuAJZ8Du1aie734Z9LZnW4hsSkd3dW81pwpP6TJIOxhc1CzosrSnZai3eJyclGYX1TkpRaTDTTKoRYRfFigUhzmZ0Thun1VSVBdF+OD3weyEnydqesikmZToNqV983wVWPbZzKdZjdlGhCsdYzefqn26rgugdDIZTG+pRql+HX/Wxuq64I8es7BHaC8ipAowYIsCAfnxnRD+BCMGXETHM14AG5VP3JNJsE8oUlnI4Xev0jLQ==

SELLO DIGITAL DEL SAT

FeL/FWw5WGeJEi1P+np80MvEIf0RF/0+G2OB3zr8WSFu+a69W9jt9/3icHbWMBju8DGVVz8XNmbxMG1Jru/SikSF70MRyzzlurV0IA5Co4yqztfau+U091gvUqcOCUGmSJQe7AH66Uijf6czi+LMlaoJMR95sSu99nWXCzB+bhQ3YrsxJVqnZj7RES9ktuVPhAlL3PeAKpcF5ij4TJPSvGYHE34/QF9MOLaB57welaGZ1oJ7CQzVhe2SjyCovGVHGR281tz764IO9b9V7wfgtrkHfYQCnDPtku8hNkzxHm+XRO0a9G2D94Aw6sE5pTLuA6ixwufdYE1KkdW==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|6F668F90-2336-43DF-8196-4191B2E0B73A|2018-10-18T14:02:40|FMD100203JS7|YHEqFIOzQlqh06VFN1FHD2UdAQpGxy5r22mMiHZJbsxEbl0boak7WwRQC6TM1eSaMwMp+DDQdHLkFXbcxPTREmFlIzPol8tuAJZ8Du1aie734Z9LZnW4hsSkd3dW81pwpP6TJIOxhc1CzosrSnZai3eJyclGYX1TkpRaTDTTKoRYRfFigUhzmZ0Thun1VSVBdF+OD3weyEnydqesikmZToNqV983wVWPbZzKdZjdlGhCsdYzefqn26rgugdDIZTG+pRql+HX/Wxuq64I8es7BHaC8ipAowYIsCAfnxnRD+BCMGXETHM14AG5VP3JNJsE8oUlnI4Xev0jLQ==|00001000000405535779|



[Handwritten signature]

000132

Folios Digitales®
 Proveedor Autorizado de Certificación
 No. SAT 55710

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
DOGD7711231X1	DINAMARIS DOMINICI GENAO	CED920927MP5	Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
6F668F90-2336-43DF-8196-4191B2E0B73A	2018-10-18T13:57:07	2018-10-18T14:02:40	FMD100203jS7
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$17,400.00	Ingreso	Vigente	



660130



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ Y POR OTRA PARTE LA C. DINAMARIS DOMINICI GENAO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRESTADOR"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. La Comisión, a través de su representante legal declara que:

- 1.1 La Comisión es un organismo público autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- 1.2 El Licenciado José Luis Armendáriz González, en su carácter de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente, de conformidad con lo que establece el artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, acreditando su personalidad y representación, con el decreto número 431/2014 II P.O., expedido por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua con fecha 11 de abril del 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 30, de fecha 12 de abril del 2014.
- 1.3 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal suficiencia presupuestaria confirmada por el Director de Servicios Administrativos de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

2. El Prestador, por conducto de su representante legal declara que:

- 2.1 Es de nacionalidad mexicana, mayor de edad en pleno uso de sus facultades mentales, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la calle Séptima No. 7107, colonia Aeropuerto, C.P. 31380 en Chihuahua, Chihuahua.

invariablemente con las disposiciones fiscales vigentes, desglosando el impuesto al valor agregado y los descuentos que en su caso se otorguen a **La Comisión**, debidamente sellada y firmada por personal autorizado (Jefe de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento de La Comisión). Dicha documentación deberá presentarse en la oficina de este ente, sito con domicilio en Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco C.P. 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chih. en días y horas hábiles de lunes a viernes, de 9:30 am a 13:30 pm.

La Comisión pagará el precio de la prestación del servicio de difusión y promoción en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 20 días posteriores a la presentación de la factura respectiva.

En caso de que el **Prestador** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se realizará en la Dirección de Servicios Administrativos de La Comisión, **sito con domicilio en Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco C.P. 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en días y horas hábiles de lunes a viernes de 9:30 am a 13:30 pm**, previa entrega de la documentación señalada con anterioridad, para lo cual es necesario que la factura que presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, **La Comisión** pospondrá al **Prestador** los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

CUARTA. Vigencia.- La vigencia del presente contrato será de tres meses comprendidos del **15 de agosto del 2018 al 15 de noviembre del 2018**. Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes. Si terminada la vigencia de este contrato, **La Comisión** tuviere la necesidad de seguir adquiriendo la prestación del servicio, se requerirá la celebración de un nuevo contrato o la modificación del presente, por escrito.

QUINTA. Obligaciones del Prestador.- El **Prestador** se obliga a:

- A. Cumplir totalmente y a satisfacción de **La Comisión** con la prestación del servicio, consistente en la promoción y difusión de los programas, campañas y servicios que presta la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el objeto de promover, proteger y defender los derechos de las personas migrantes y sus familias en todas las actividades relacionadas con el tema migratorio, los cuales serán descritos y especificados en el **anexo 1**, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte del presente contrato.
- B. El **Prestador** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, que no pertenezca a su equipo de trabajo, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato. De hacerlo el contrato que suscriba no surtirá efecto alguno en contra de **La Comisión**.

200135

1. Se iniciará a partir de que al **Prestador** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **La Comisión** contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **Prestador** adjudicado.

3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **Prestador** dentro de los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que haya transcurrido el término señalado en este punto.

4. Se podrá iniciar un procedimiento de conciliación, bajo la responsabilidad de **La Comisión** o podrá suspender el procedimiento de rescisión, atendiendo el artículo 90, fracción III, párrafos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua.

DÉCIMA.- Terminación anticipada del contrato. **La Comisión** se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna, en los casos siguientes:

1. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio de promoción y difusión, originalmente contratado, y que se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a **La Comisión**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la función pública o autoridad competente.

En este supuesto **La Comisión** reembolsará al **Prestador** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando sean razonables, y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

La Comisión notificará por escrito al **Prestador** del contrato que se pretenda terminar anticipadamente, esto dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a dicha determinación.

DÉCIMA PRIMERA. Avisos y notificaciones. Todos los avisos y notificaciones que **Las Partes** deban darse en relación con este contrato se harán por escrito. Tales avisos y notificaciones obligarán a los contratantes cuando sean entregados personalmente o enviados por medios que aseguren la recepción efectiva de la notificación con prueba de la misma, y sean debidamente dirigidos a la parte que corresponda a su último domicilio manifestado para efectos de este contrato, el cual hasta en tanto no exista comunicación en contrario, deberá entenderse que es el siguiente:

Si es a **La Comisión**: Sitio con domicilio en Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco C.P. 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

020136

ANEXO 1

Objetivo General.

Difundir las acciones que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua realiza en favor de las personas migrantes y repatriadas que son susceptibles de ingresar o han ingresado al territorio nacional por la frontera chihuahuense, tales como campañas, supervisiones, visitas, apoyos, capacitaciones y otras que sirvan para informar a la población migrante y sus familias sobre los derechos de las personas en situación de deportación.

Objetivos Específicos.

1. Agendar actividades pro migrantes en Organismos y Organizaciones de la Sociedad Civil relacionadas con la zona de competencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.
2. Generar la confianza del migrante hacia un proyecto emanado de la sociedad civil.
3. Incentivar la participación de medios de comunicación y organizaciones defensoras de derechos de migrantes para la difusión de las cápsulas informativas y otras actividades pro migrantes.
4. Crear canales especializados de contenido de apoyo a migrantes, utilizando las tecnologías de la información y comunicación.

Se buscará lograr los objetivos señalados anteriormente mediante las siguientes:

ACCIONES

- 1.- Producción de cápsulas informativas, con participación de organismos e instituciones protectoras de migrantes, así como testimonios de personas en riesgo o proceso de deportación.
- 2.- Gestión de entrevistas, transmitidas en diversas estaciones de radio, televisión y portales especializados en los temas migratorios y de comunidad latina, dentro de las principales ciudades de los estados unidos de américa.
- 3.- Redacción y envío constante de notas, comunicados, data, videos y cápsulas informativas a medios de comunicación de habla hispana, con enfoque en temas migratorios y principalmente aquellas que en cumplimiento de su actividad protectora y defensora de los derechos humanos realice la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua en favor de los migrantes.
- 4.- Previa su localización y ubicación exacta, se llevarán a cabo visitas periódicas a organismos y/o centros de atención/detención de migrantes, así como autoridades y/o Organismos Derecho Humanistas, en los estados de Texas, Arizona, Nuevo México y Chihuahua.

000137

